

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Toselli», modelo 228.	6688
Resolución del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se adjudica la construcción de edificio destinado a sede de dicho Instituto.	6687
Resolución del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «El Reajo», sita en el término municipal de Arroyo de Fraguas.	6687
Resolución del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Solana de la Peña del Torme», sita en el término municipal de Zarzuela de Jadraque.	6687
Resolución del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Fresnera o Cerro de la Tienda», sita en el término municipal de Zarzuela de Jadraque.	6637
Resolución del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Solana de Valdetrillo», sita en el término municipal de Zarzuela de Jadraque.	6688
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 30 de abril de 1968 sobre concesión del régimen de reposición a «Transpapel, S. A.»; «Empresa Nacional de Celulosa de Motril, S. A.», y «Papelera Arrosi, S. A.», para importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones de papel y cartón previamente realizadas.	6688
Rectificación del artículo tercero de la Circular número 3/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto número 563/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 75) que regula determinados aspectos del comercio de ganado y carne y se fijan los precios de garantía de las canales de bovino, ovino, porcino y pollos en la campaña 1968/1969.	6670
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 30 de marzo de 1968 sobre cumplimiento del trámite previsto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de abril de 1964 sobre concesión de préstamos para edificaciones vendidas a extranjeros.	6671
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 29 de abril de 1968 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada, segundo grupo, número 5, de la calle Primera, de Colmenar Viejo Madrid, solicitada por su propietario, don Sebastián Muguruza Uribe.	6688
Resolución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Letrado-Asesor de esta Cámara.	6679
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Ayuntamiento de Irún por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer la plaza de Arquitecto municipal, se hace pública la composición del Tribunal calificador y se señala fecha para calificar los méritos de los concursantes.	6680

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de abril de 1968 por la que se extiende lo dispuesto en la de 18 de octubre de 1966 a los envíos que desde la Península y Baleares se remitan a la provincia de Sahara.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 96/1968, de 25 de enero, establece la relación de mercancías que gozan de bonificaciones del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a su importación en la provincia de Sahara.

El Decreto 347/1968, de 22 de febrero, concede los beneficios de la desgravación para las mercancías afectadas por dichas bonificaciones.

El Ministerio de Comercio propone se beneficien de la desgravación las anteriores mercancías en la cuantía que corresponda a dichas bonificaciones.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 1474/1966, de 16 de junio, y a propuesta del de Comercio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Orden ministerial de 18 de octubre de 1966, que regula la desgravación fiscal a la exportación para las mercancías con destino a Fernando Poo y Río Muni, será de aplicación a los envíos a la provincia de Sahara.

Segundo.—La presente Orden será de aplicación a todos aquellos envíos efectuados a partir de la entrada en vigor del Decreto 347/1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE COMERCIO

*RECTIFICACION del artículo tercero de la Circular número 3/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto número 563/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 75) que regula determinados aspectos del comercio de ganado y carne y se fijan los precios de garantía de las canales de bovino, ovino, porcino y pollos en la campaña 1968/1969.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 23 de abril de 1968, la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 3/1968 por la que se desarrolla el Decreto 563/1968, de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 75), que regula determinados aspectos del comercio de ganado y carne y se fijan los precios de garantía de las canales de bovino, ovino, porcino y pollos en la Campaña 1968/1969, se rectifica el artículo tercero de la citada Circular por omisión de parte del mismo, quedando redactado de la siguiente forma:

#### PRECIOS DE COMPRA

Art. 3.º Los precios sobre matadero que abonará esta Comisaría General por las canales ajustadas a las condiciones de clase, pesos y categorías que se indican, serán los que figuran en el cuadro que se inserta a continuación.

Los pesos y precios señalados podrán modificarse en el curso de la campaña, anunciándose las variaciones con cuatro meses de antelación para el ganado porcino y dos meses para las aves, oída la Comisión Asesora.

Conforme se establece en el artículo quinto del citado Decreto, los añajos machos de peso comprendido entre los 180 kilogramos y los 210 kilogramos canal tendrán una prima de tres pesetas y los de más de 210 kilogramos canal tendrán, sobre el precio fijado anteriormente, una prima de seis pesetas por kilogramo canal, ambas con carácter permanente.